

fondos municipales de este pueblo, correspondientes al actual mes de Enero como periodo de ampliacion del ejercicio en susinos de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos, importante en dos mil ciento setenta y siete pesetas treinta y tres centimos, las cuales deben ser satisfechas con arreglo al presupuesto de dicho ejercicio, y enterados que fueren de su contenido los S. S. Concejales se acordó su aprobacion y que dicho importe se satisfaga de las consignaciones de los capitulos del expresado presupuesto a los cuales pertenecen.

Y por ultimo acordose el pago de dos cuentes de carne y gallina facilitada al enfermo declarado pobre de este pueblo D. Francisco Vila y Portas presentadas por D. Luis que Abas y D. Adelaida Novati importantes en nueve pesetas todas juntas, no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada el acto de la sesion y se dispuso consignarlo por el presente acto, lo que firman los S. S. Concejales conmigo el Secretario de que certifico.

L. Moragas      Manuel Prados      La Escriba  
Francisco Llerda      Joaquin Armat

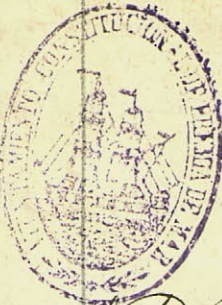
Juan Luis      Jose Botey fin

Ordinaria de  
2.ª convocatoria  
2.ª Enero de 1900

Con el pueblo de Peruvia de mas el dia treinta de Enero de mil novecientos. Reunidos en el salon de sesiones

Julio 5.

N. 0.012.003



Laureano Moraga de la Casa Consistorial, los S. del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, el objeto de celebrar sesión de segunda convocatoria, la cual por falta de concurrencia de mayoría de Concejales, no pudo tener efecto el día señalado, bajo la presidencia del Sr. D. Laureano Moraga y Jofre Alcalde del mismo; se leyó el acta de la anterior y quedó sin alteración en su contenido aprobada, con ratificación de sus acuerdos.

*[Handwritten scribble or signature]*

Abierta que fue la sesión, dióse cuenta por lectura, del Real Decreto fechado en 6 de Enero actual, publicado en el Boletín Oficial de la Presidencia de veinte de dicho mes, por el cual se dispone la elección de un Senador por la provincia de Barcelona, el día once del próximo febrero, y enterado que fuere de su contenido los S. del Ayuntamiento, se acordó la convocatoria de los electores de este pueblo que tienen derecho a votar Compromisarios, en cumplimiento a lo que dispone la vigente ley de 8 febrero de 1877 y demás efectos.

Seguidamente dióse cuenta de la Licita extractiva formada para la recaudación del nuevo impuesto de consumo, al alcohol y sal de este pueblo, señalado con arreglo al censo de población últimamente formado, correspondiente al

actual año natural de mil novecientos, en la cual  
se consignaron los aumentos verificados por la Superintendencia,  
y enterados que fueron de su detalle los S. S. Concejales, se  
acordó su aprobación y que se verifique su recaudación  
en el mes próximo en la forma aumentada.

Y por último acordose requerir por medio de comunica-  
cion, á los propietarios de las casas numeras 27 de la calle  
de la Iglesia d. José Rivera y Alina, y numeras 26 de la  
calle del Casancho d. Jaime Crous y Pecesdor de este pue-  
blo, á fin de que si dentro del improrrogable termino de  
quince dias no satisficieren el arbitrio sobre alcantarillado  
por el uso de cloaca publica, se procedera á tapar su  
comunicacion y á impedir la circulacion de las aguas de di-  
chas casas á la referida cloaca. Y no habiendo mas asun-  
tos de que tratar se dió por terminado el acto de la sesion  
y se dispuso consignarlo en la presente acta, la que  
firmaron los S. S. Concejales coningo el Secretario, de que  
certifico.

L. Moragas                      L. Estrada  
~~Edan & Estrada~~              Ginis Amat  
José Botey                      Ferrer Ferrer

Ordinancia de 7 de Mayo del pueblo de Ponce de mar el día cuatro de Ju-  
nio de 1900                      Ponce de mil novecientos. Reunidos en el salon de ve